

REVISTA JUDICIAL

C6

MÉRCOLES
12 DE MAYO DE 2010
LA HOJA QUITO, ECUADOR

señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta judicatura.
DR. EDWIN CEVALLOS A. SECRETARIO
A.P./45075/k.m.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL: A LA SEÑORA ADELINA SHARUP JEENCHAM, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENOR SIGUIENTE:

(Extracto):
ACTOR: ANGEL CASENDA MARIQUIO

DEMANDADA: ADELINA SHARUP JEENCHAM

OBJETO. Amparado en la causal décima primera, inciso segundo, del Art. 110 del Código Civil, demanda el divorcio a fin de que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que une a los cónyuges.

TRAMITE. Verbal Sumario. CUANTÍA. Indeterminada.

FECHA DE INICIACIÓN DEL JUICIO: 03 de junio del 2008.

NUMERO DE CAUSA: 586-2008-PCH

DOMICILIO LEGAL.- Casilla Judicial N.- 3358 Dr. Edwin Tactaguano.

(Providencia).

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 24 de Junio del 2008, las 11h13.- VISTOS.- La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura mediante el sorteo respectivo, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, se la admite al trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 82

HERNAN GORDON SANCHEZ

JUICIO VERBAL SUMARIO No: 1613-2009-M.S.

FUNDAMENTO: ARTICULO 110 DEL CODIGO CIVIL

CAUSAL DECIMO PRIMERA INCISO SEGUNDO

CUANTIA: INDETERMINADA. ABOGADO DEFENSOR: DR. RENE BEDON GARZON CASILLERO JUDICIAL: No. 120

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 11 de Enero del 2010, las 16h27.- VISTOS.- Se califica la demanda de clara, completa, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario.- Atento al juramento rendido por el actor señor Natalia Elizabeth Bedón Álvarez, y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, ctesse al demandado señor Jorge Hernán Gordon Sánchez, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediando entre una y otra publicación ocho días.- Con la insinuación de curador ad-litem dígase a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha.- Tómesese en cuenta el casillero señalado por el actor, así como la designación de su Abogado defensor.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE. f) DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.

Dr. Luis Fernando Serrano Meneses

SECRETARIO A.A./24776

REPÚBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

NOTIFICACION JUDICIAL

STEPHANIE Y JUAN ANDRES

MOLINA BETANCOURT

JUICIO: VERBAL SUMARIO

DIVORCIO

No. 2009-0550 DL

La realización conlleva la idea de que lo que se es definitivo.

PIERRE BONNARD.
Pintor francés.

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA MYTSA MAQUINAS Y TRACTORES SA

ANTECEDENTES.- MYTSA MAQUINAS Y TRACTORES SA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de agosto de 1970, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 19, Tomo 2, el 27 de agosto de 1970.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía MYTSA MAQUINAS Y TRACTORES SA, otorgada el 8 de marzo de 2010 ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 10.Q.IJ.1763 de 04 MAYO 2010

2. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor arquitecto Santiago Cordero Borrero, en su calidad de Gerente General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la escritura pública, pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía MYTSA MAQUINAS Y TRACTORES SA, a fin que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

A.P./45396/k.m.

DE AGOSTO DEL 2009. LAS 11H10.- Atento el escrito presentado por la señora MARIA ROSA LUCIA ALOBUELA GUAMAN., y una vez que la actora ha declarado bajo juramento que desconoce la residencia y el domicilio del señor FLAVIO FERNANDO

DELANIÑEZYADOLESCENCIA DE PICHINCHA. Quito, 17 de Diciembre del 2008, las 09h24.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Luis Lucina Poma, rautiquen ia

intervención que hacen a nombre de la señora Ana Crístina Rocha Manobanda. FIRMADO: DR. JUAN ALBERTO CADENA A.- JUEZ JUZGADO DECIMO PRIMERO DELANIÑEZYADOLESCENCIA DE PICHINCHA. Quito, lunes 05 de abril del 2010, las

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE CENTRO EDUCATIVO ISAAC NEWTON CIA. LTDA.

Se comunica al público que CENTRO EDUCATIVO ISAAC NEWTON CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el 22 de marzo de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.001646 de 23 de abril de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos décimo séptimo y décimo octavo del Estatuto Social, referentes a los administradores, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Presidente: La Junta General nombrará un Presidente por el periodo de dos años..."

"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Del Gerente: El Gerente será nombrado por la Junta General por el periodo de dos años..."

Distrito Metropolitano de Quito, 23 de abril de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

A.P./45415/k.m.